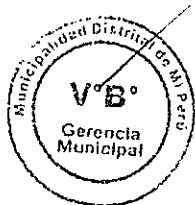




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 044-2016 -MDMP

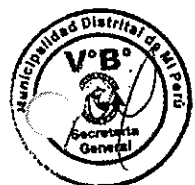
Mi Perú, 13 de junio de 2016.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente N° 00002776-2016, presentados por doña Denni Delgado Marin, en su calidad de Secretaria General del Asentamiento Humano Hijos de Mi Perú, Informe N° 115-MDMP/GDH-SGPS, de la Gerente de Desarrollo Humano, el Informe N° 0104-2016/MDMP/GAJ, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente N°. 00002776-2016, presentado por doña Denni Delgado Marín en su calidad de Secretaria General del Asentamiento Humano "Hijos de Mi Perú", se anota lo siguiente:

- Que, solicita apoyo para la joven **JHASMINE KATHERINE ROMÁN MORALES**, moradora del Asentamiento Humano Hijos de Mi Perú, la cual fue atacada y mordida por un perro.
- Que, la citada ciudadana ha sido atendida en la clínica Ricardo Palma donde se le está realizando un injerto a fin de reconstruirle las partes del rostro que han sido afectados.

Que, mediante Informe N° 115-MDMP/GDH-SGPS, la Subgerente de Programas Sociales, de esta Comuna indica:

- Que, habiéndose recepcionado el expediente N° 00002776, de la señora Denni Delgado Marin en su calidad de Secretaria General del Asentamiento Humano "Hijos de Mi Perú", solicita el apoyo para la señorita **JHASMINE KATHERINE ROMAN MORALES**, de 20 años de edad, identificado con DNI N° 70923441, domiciliada en Mza. J .8 LT. 4 – Mi Perú.
- Se solicita subvención económica de una UIT (S/.3950.00) para que puedan cubrir con los gastos de la operación que pasa de los S/ 50 000 .00 soles quien ha sido mordida por un perro en el maxilar inferior.
- Que la señorita no cuenta con seguir Integral de Salud (SIS), por lo que ha tenido que ser intervenida en la Clínica Ricardo Palma, para que se realice un injerto en el maxilar inferior.

Que, con el Informe N° 0104-2016/MDMP/GAJ, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica se indica lo siguiente:

- Con el informe N° 115-2016-MDMP /SGPS de fecha 13 de Junio de 2016, Subgerencia de Programas Sociales informa que se solicita una subvención económica de una UIT (S/. 3950.00), para poder cubrir los gastos de operación que bordea los S/. 50.000.00 soles, por lo que solicita opinión legal.
- De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos; de su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 044-2016 -MDMP

Mi Perú, 13 de junio de 2016.

competencia: la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

- Cabe precisar que el numeral 60.2 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en la que se advierte que las Municipalidades pueden otorgar subvenciones para fines sociales, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria para ello, y que las mismas sean aprobadas mediante el Acuerdo de Concejo.
- En este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que es VIABLE otorgar a favor de la Señorita en mención la subvención económica de una UIT S/. 3950.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA SOLES) para que pueda cubrir sus gastos de operación en la Clínica Ricardo Palma, para que se pueda realizar el Injerto en su maxilar inferior
- Asimismo, es procedente, sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Que, a través del Informe N° 022-2016-MDMP/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, anota lo siguiente:

- Que, en atención al proveído N° 0751-2016 de Gerencia Municipal, solicita emitir informe para la atención de caso social recibido Mendieta Exp. N° 00002776-2016, correspondiente a la solicitud de subvención económica de S/ 3 950.00 soles a favor de la señorita JHASMÍN KATHERINE ROMAN MORALES, identificada con DNI N° 70923441, de 20 años de edad.
- Que, luego de haber evaluado el requerimiento materia del presente y por tratarse de un caso social, dado que la Gestión Municipal se preocupa por la Salud y Bienestar de la población, es factible atender lo solicitado, a través de la subvención financiera en la Fuente de Financiamiento: Recursos Propios.

2.5.3.1.99 A Otras Personas Naturales S/ 3 950.00 soles

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNANIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la SUBVENCIÓN DE CARÁCTER HUMANITARIO, ascendente a la suma de S/ 3 950.00 soles, a favor de la señorita JHASMÍN KATHERINE ROMAN MORALES, para el pago de los gastos en la operación realizada en la Clínica Ricardo Palma, a fin de contribuir con la mejoría de su salud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 044-2016 -MDMP

Mi Perú, 13 de junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Programas Sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y personas que resulten necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TCVAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TCVAR
Alcalde